



ANEXO A LA SOLICITUD DE PARCELA

Resumen del contenido de los requisitos y condiciones que rigen la oferta pública realizada por PROECISA.

1. El precio de venta incluye el valor del suelo más los gastos de urbanización contenidos en el proyecto de urbanización aprobado por resolución del alcalde n 56/03, de 30 de abril del año dos mil tres y publicado en el BORM de fecha 09 de mayo del año dos mil tres, que incluye los siguientes servicios: agua potable, alcantarillado, suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión, alumbrado público, jardinería, red de riego por goteo, red de telecomunicaciones, pavimentado de calzadas y aceras, señalización

Serán por cuenta de la parte compradora el alta de alcantarillado, el suministro de agua potable, eléctrico y demás servicios necesarios para su actividad a desarrollar.

2. El IVA de la compraventa se devengará de conformidad con la legislación vigente

3. La entrega de las parcelas se efectuará a la firma de la Escritura Pública.

4. Régimen Urbanístico.- Las parcelas objeto del presente contrato quedan sujetas a las condiciones urbanísticas contenidas en el Plan General, en el Plan Parcial y en las Ordenanzas que lo desarrollen y se destinarán a los usos permitidos por éstos, que la parte compradora declara conocer y aceptar.

5. Impuestos y gastos.- Todos los impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad Autónoma y municipio, así como todo tipo de gastos que graven la propiedad de las fincas o se deriven de la compraventa serán de cuenta de la parte compradora

También serán de cargo de la parte compradora los impuestos y gastos que procedan de la formalización en escritura pública del contrato de compraventa, tales como los de Notaría, Registro de la Propiedad, I.V.A., Actos Jurídicos Documentados y cualquier otro. El impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que grave la presente compraventa será por cuenta de la parte vendedora.

Fdo.:

Cieza, a de de 2024

ANEXO III